



---

## **HECHO RELEVANTE –IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

En virtud de lo establecido en el apartado 4.3 del Módulo Adicional del Folleto de “IM CAJAMAR 6, Fondo de Titulización de Activos” (el “Fondo”), se comunica el presente hecho relevante:

- Con fecha 10 de julio de 2015, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, y Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (“CRU”), otorgaron ante Notario la escritura de novación modificativa no extintiva de la Escritura de Constitución del Fondo (la “**Escritura de Novación**”) con la finalidad de (i) incluir un tipo de interés mínimo (“*floor*”) del cero por ciento (0%) a los Bonos e (ii) incluir un tipo de interés mínimo (“*floor*”) del cero por ciento (0%) a la remuneración del Préstamo para Intereses del Primer Periodo y del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- Asimismo, con fecha 10 de julio de 2015, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, y CRU otorgaron sendos contratos de novación modificativa no extintiva del Contrato de Préstamo para Intereses del Primer Periodo y del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, para incluir la modificación mencionada en el apartado (ii) del párrafo anterior.
- Las referidas modificaciones se han llevado a cabo una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por el artículo 7 (*Modificación de la escritura pública de constitución de fondos de titulización hipotecaria y fondos de titulización de activos*) de la Ley 19/1992, de 7 de julio, de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y Fondos de Titulización Hipotecaria.
- De conformidad con el mencionado artículo 7, la Sociedad Gestora ha aportado a la CNMV una copia autorizada de la Escritura de Novación que ha quedado incorporada al registro público correspondiente con la finalidad de que terceros interesados puedan tener acceso a las modificaciones realizadas a la Escritura de Constitución.

Madrid, 15 de julio de 2015.